



Comité Paraguay Kansas

INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES REGLAMENTO Y PROCEDIMIENTOS GENERALES

Las universidades paraguayas, Nacional y Católica, firmaron el 9 de agosto de 1986 un convenio recíproco de intercambio con el Consejo de Regentes de Kansas, el cual representa a seis universidades estatales (University of Kansas, Kansas State University, Wichita State University, Emporia State University, Pittsburg State University y Fort Hayes State University), para propósitos de estudios universitarios e intercambio profesional y cultural, que estimule y mejore las actividades de servicio público. Merced al convenio, los estudiantes paraguayos tienen la ventaja de cursar estudios de inglés, pregrado y postgrado con un descuento en el costo de la matrícula (*in-state tuition*) que es el mismo otorgado a los residentes de Kansas. A partir del año 2000 se suman otras instituciones de Kansas al acuerdo con el Comité Paraguay Kansas, siendo estas Washburn University, Hesston College y Johnson Community College.

La administración del programa se halla a cargo del Comité Paraguay Kansas (CPK), que establece este reglamento en base a las pautas del convenio y de las exigencias estipuladas por cada universidad.

1. El postulante debe ser ciudadano paraguayo, natural o nacionalizado, o extranjero con certificación de residencia permanente. Los extranjeros en misión diplomática o de organismos internacionales podrán realizar cursos de inglés.
2. Las calificaciones de los postulantes a estudios de pre- y post-grado en Kansas deben alcanzar un promedio mínimo de 3,5 (en una escala de 5) o un Grade Point Average (GPA) de 2,5 (en escala de 4) en las instituciones educacionales de Paraguay. El estudiante deberá cumplir además los requisitos académicos y los procedimientos particulares de las universidades de Kansas.
3. El orden de prioridad para la aceptación de los postulantes al programa y a los beneficios del *in-state-tuition* es la siguiente:
 - Doctorado
 - Maestría
 - Pre-grado
 - Inglés
4. Si hubiere lugar a competencia dentro del orden precedentemente mencionado, prevalecerá el promedio general de calificaciones más alto. Si existen dos o más candidatos con un promedio general igual, el CPK se reserva el derecho de decidir, dentro de su área de competencia, sobre el candidato cuyo objetivo mejor responda a los intereses del país.
5. El postulante debe ser socio del CPK y pagar en concepto de membresía como estudiante de convenio, el importe no reembolsable de US\$450 para estudiantes viajando a Kansas y US\$ 250 para el programa PSU in Paraguay y el restante (US\$ 200) se abonará al momento al momento de solicitar su traslado al campus en Kansas, que deberá abonarse en el momento de presentación al CPK de la solicitud y de los documentos y recaudos exigidos por cada universidad.

6. Una vez verificados que todos los documentos presentados por el postulante estén completos, el CPK envía los mismos a la respectiva universidad y realiza el seguimiento hasta la recepción de la aceptación del estudiante y del formulario I-20, con el que el estudiante iniciará la obtención de la visa correspondiente.
7. El trámite de la visa de estudiante y el llenado de los formularios correspondientes es de exclusiva responsabilidad del estudiante. La obtención de la admisión a una universidad adherida al convenio no garantiza la obtención de la visa.
8. El estudiante entiende que conforme a lo indicado en la solicitud de convenio para el CPK, en caso de la no disponibilidad de lugares en la universidad seleccionada, él mismo podrá decidir solicitar admisión a una segunda opción indicada previamente en la solicitud, entrar a una lista de espera o pagar la tarifa normal internacional (*out-of-state tuition*) hasta tanto se habilite un lugar en la universidad de preferencia. Se aclara que la admisión por parte de una de las universidades adheridas al convenio no garantiza la obtención de la tarifa de residente (*in-state tuition*). Dicha condición depende única y exclusivamente de los lugares disponibles al inicio de cada periodo de clases y dicha información es administrada por el CPK.
9. A fin de coordinar el viaje y recepción de los estudiantes por parte de las universidades en Kansas, el CPK se encargará de indicar las fechas de llegada al estudiante conforme sea indicado por cada universidad. Todos los temas relativos a costos, plazos, validez del pasaje, etc. deberán ser acordados directamente por el estudiante y la Agencia de Viajes. El CPK acompaña y orienta al estudiante en lo concerniente a su traslado y ubicación en Kansas hasta el momento de su embarque.
10. A los efectos de prestar un apoyo continuo durante la permanencia del estudiante en Kansas, éste se compromete a ingresar al sistema de administración estudiantil CPK base.cpk.org.py e ingresar sus datos actualizados como dirección, teléfono, email, notas del semestre y CV.
11. El estudiante autoriza al CPK para utilizar / compartir imágenes y videos referentes a su experiencia universitaria como mecanismo de difusión y promoción del programa.
12. Al término de cada semestre, el estudiante deberá proporcionar al CPK sus calificaciones de estudio y comunicar su intención de continuar en el Programa. La omisión de este requisito ocasionará la cancelación automática de los beneficios otorgados por el Convenio, el cual solamente podrá recuperarse en el siguiente semestre a la presentación de las calificaciones exigidas y de la información de que el estudiante continúa en el Programa.
13. El estudiante de intercambio de pre-grado deberá mantener un promedio mínimo de 2,5 para Freshman y Sophomore y 3,0 para Junior y Senior en una escala de 4 y cubrir la cantidad de 12 horas crédito mínimas por semestre, salvo claras y comprobadas razones de imposibilidad. El promedio mínimo exigido para el postgrado será de 3,0 en una escala de 4,0. La carrera de pre-grado no deberá sobrepasar los cinco años de estudio, la maestría 2,5 años, el doctorado cinco años y los cursos de inglés 12 meses.

14. El estudiante que no cumpliera con las exigencias de cantidad de horas crédito y promedio de notas mencionados en el punto anterior, **perderá automáticamente** el derecho al *in-state tuition*.
15. El estudiante de intercambio para estudios de inglés deberá mantener un nivel adecuado de desempeño (mínimo 70%) durante el tiempo que duren sus clases. El estudiante deberá proporcionar al CPK las evaluaciones periódicas ya sea directamente o mediante un documento en el cual autoriza a la Universidad o Instituto de Inglés a proporcionar dichas evaluaciones.
16. El estudiante debe comunicar al CPK la fecha de terminación de sus estudios, a fin de conocer las plazas disponibles en cada universidad que pueden beneficiar a otros estudiantes.
17. La selección de las condiciones en cuanto al contrato de vivienda y a la cobertura del seguro médico es de exclusiva responsabilidad del estudiante.
18. El CPK tiene establecida una lista de espera para acceder a cada una de las universidades en Kansas. El estudiante manifestará por escrito el interés de inscribirse en la universidad de su preferencia para tener derecho a ser incluido en la lista de espera.
19. El estudiante se compromete a ajustarse a todas las normas legales del país y del Estado anfitrión así como a las condiciones y normas establecidas por la universidad, el programa y el Departamento de Ciudadanía y Servicios de Inmigración (USCIS) de los EE.UU. Asimismo el estudiante se compromete a informarse sobre todo el proceso relativo al reconocimiento de títulos extranjeros vigente en Paraguay (**anexo**).
20. El presente convenio se regirá por la siguiente cláusula compromisoria:

“Toda controversia o diferencia relativa a este convenio, su incumplimiento, resolución o nulidad, se resolverá por un tribunal arbitral integrado por árbitros de la lista del Centro de Arbitraje y Conciliación de Paraguay y se sujetará al reglamento del mismo, y el laudo dictado por el tribunal arbitral será acatado por las partes y ejecutado ante los tribunales competentes”.

ANEXO> Información sobre el proceso de legalización / reconocimiento de títulos extranjeros en Paraguay

Compartimos la siguiente información por considerarla de suma importancia y que se refiere a los cambios realizados en base a los decretos recientemente aprobados con relación al proceso de legalización y homologación de títulos extranjeros a partir de la creación del CONES.

Estos trámites son usualmente requeridos para la postulación a cargos públicos en Paraguay, admisiones a programas de Maestrías, Doctorados u otros programas de Posgrado en Paraguay, postulaciones a becas de estudios auspiciadas por el gobierno Paraguayo, entre otros. Antes de iniciar los trámites, es importante que se aseguren si específicamente deben solicitar el reconocimiento o la homologación del título, ya que se tratan de dos procesos diferentes.

Asimismo, les recordamos que los convenios establecidos con las universidades de Kansas, benefician a los estudiantes paraguayos en obtener una tarifa preferencial, el *in-state tuition*, pero no los exime de cumplir con las leyes, los reglamentos, trámites o gestiones para estudiantes tanto en los Estados Unidos como en Paraguay. Esto se aplica a toda persona que haya cursado estudios en el extranjero.

Con los cambios mencionados arriba, el proceso de legalización / reconocimiento / homologación de títulos extranjeros consiste en lo siguiente:

I) Los documentos a legalizar son:

- 1) Título (s)
- 2) Certificado de estudios (official final transcripts)

II) ¿Cómo se legalizan los documentos?.

Paso 1) Realizar la legalización por apostilla.

Enviar o presentar el título y certificados de estudios al Kansas Secretary of State (más datos en el siguiente link: http://www.kssos.org/business/notary_public/certifications.html) especificando para que país corresponde la legalización (Paraguay), el costo es de U\$ 7,50 por documento.

III) ¿Cómo se realiza el proceso de RECONOCIMIENTO para títulos de grado o posgrado emitidos en el extranjero?

Una vez concluido los pasos anteriores de legalización, los siguientes documentos serán presentados al Consejo Nacional de Educación Superior CONES, quienes se encargarán del proceso de reconocimiento en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

1. Solicitud escrita, según formulario proveído por el CONES
2. Título o diploma original
3. Certificado de estudios original (official final transcripts)
4. Documento que establece el sistema de evaluación de la institución (solicitar a la Universidad)
5. Traducción del título, certificado de estudios y programa de estudios realizados por un traductor publico matriculado en el Paraguay
6. Copia autenticada de Cedula Identidad o Pasaporte

Arancel estimado:

Gs. 2.300.000 para títulos de grado.

Gs. 3.062.000 para títulos de maestría.

Gs. 3.370.000 para títulos de doctorado.

OBS: Estos aranceles son para estudiantes de nacionalidad Paraguaya.

Contacto CONES:

Piribebuy 460 casi Alberdi, Asuncion

Telefono: 021 450 927

E-MAIL: secretaria@cones.gov.py

IV) ¿Cómo se realiza el proceso de HOMOLOGACION para títulos de grado emitidos en el extranjero?

Una vez concluido los pasos de legalización, los siguientes documentos serán presentados al Ministerio de Educación y Ciencias, quienes se encargarán del proceso de reconocimiento en un plazo no mayor a 78 días hábiles.

1. Formulario de solicitud de homologación
2. Copia autenticada por escribanía paraguaya del título o diploma original
3. Certificado de estudios original (official final transcripts)
4. Programa de estudios (syllabus) autenticado por la Institución Educativa de origen o escribanía paraguaya.
5. Documento que establece el sistema de evaluación de la institución (solicitar a la Universidad)
6. Traducción del título, certificado de estudios y programa de estudios realizados por un traductor publico matriculado en el Paraguay
7. Copia autenticada de Cedula Identidad o Pasaporte
8. Copia autenticada del convenio, firmado entre el Paraguay y el país de origen del título (solicitar al CPK)

Arancel estimado

Gs. 1.685.000 para convenios.

Gs. 2.318.000 sin convenio.

OBS: Estos aranceles son para estudiantes de nacionalidad Paraguaya.

Contacto MEC:

Estrella 443 casi Alberdi, Asuncion

Teléfono: 021 447 989 / 442 055

E-MAIL: secretariamecpy@gmail.com

Aclaremos que tanto la información como los aranceles mencionados pueden variar en cualquier momento por lo que les recomendamos verificar con las instituciones involucradas antes de iniciar los trámites.

IMPORTANTE:

Debido a que para este proceso son requeridos los programas de estudios académicos de cada materia cursada y éstos documentos no son emitidos regularmente por universidades de los EE.UU, les instamos a que guarden copias de los syllabus de todas las clases que cursen a lo largo de su carrera.

En cuanto a las carreras que requieren registro profesional para ejercer en el Paraguay, como por ejemplo: ingeniería, arquitectura, carreras de la salud como nutrición, psicología, enfermería, entre otras. Aconsejamos al estudiante que pueda interiorizarse del proceso de obtención de registros profesionales con sus respectivas asociaciones ya que estos varían según cada área profesional. En todos los casos estos trámites son personales del estudiante.

Esperamos estas informaciones les sea de utilidad y atendiendo a que las mismas pueden sufrir variaciones en el tiempo, rogamos que ante cualquier consulta se contacten con las instituciones encargadas cuyos datos también se incluyen en este mensaje.

Aclaremos que tanto la información como los aranceles mencionados podrían variar en cualquier momento del año.

En prueba de conformidad firman el presente compromiso el estudiante y sus padres o tutores, en la ciudad de Asunción, a los días del mes de de...., en dos ejemplares de un mismo tenor.

ESTUDIANTE

PADRE/TUTOR

NOMBRE Y APELLIDO

NOMBRE Y APELLIDO

FIRMA

FIRMA